

CONVENIO DE COLABORACION Y PARTICIPACIÓN PARA LA EJECUCIÓN DEL "PROGRAMA DE OBRAS Y ACCIONES DEL SUB-COMITÉ DE MENAJE DE VIVIENDA", EN ADELANTE DENOMINADO "EL PROGRAMA", RESPECTO DEL FONDO ESTATAL DE DESASTRES NAURALES (FIDEICOMISO DE INVERSION SIN ESTRUCTURA), POSTERIORMENTE DENOMINADO COMO "FOEDEN", QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO, A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DEL SISTEMA DE ASISTENCIA SOCIAL, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR SU TITULAR, LIC. ALBERTO ESQUER GUTIÉRREZ, EN LO SUBSECUENTE "LA SSAS" EN SU CARÁCTER DE FIDEICOMITENTE; Y POR OTRA PARTE, EL MUNICIPIO DE EL LIMÓN, JALISCO, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR C. NELSON GONZALEZ FIGUEROA, C. JACQUELINE RODRIGUEZ GRAJEDA, C. AMADOR SANTANA JIMENEZ, C. CRISTIAN MANUEL ZAMORA GOMEZ, CADA UNO EN SU RESPECTIVO CARÁCTER DE PRESIDENTE MUNICIPAL, SÍNDICA, SECRETARIO GENERAL DEL AYUNTAMIENTO Y TESORERO MUNICIPAL, EN LO SUCESIVO, "EL MUNICIPIO" EN SU CARÁCTER DE FIDEICOMISARIO, TODOS LOS ANTERIORES A QUIENES ACTUANDO CONJUNTAMENTE SE LES DENOMINARÁ COMO "LAS PARTES", Y SE OBLIGAN AL TENOR DE LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS: -

ANTECEDENTES

I.- Con la finalidad de brindar ayuda por desastre natural, motivo de los daños ocasionados debido a la concurrencia de un fenómeno de origen natural, de carácter hidrometeorológico, denominado "lluvia local severa", que afectó al municipio de El Limón, los días 03 tres y 04 cuatro de septiembre del año 2021 dos mil veintiuno, se autorizó por parte del Comité Técnico de Fideicomiso "FOEDEN", en el punto número 33 treinta y tres, de la 82ª Sesión Extraordinaria celebrada el día 06 seis de abril del 2022 dos mil veintidós, la cantidad de **\$444,910.27 (Cuatrocientos cuarenta y cuatro mil novecientos diez pesos 27/100M.N.)**, por concepto de "EL PROGRAMA", cantidad que resultó de la revisión de Evaluación de daños causados por el fenómeno natural en mención.

II.- El "FOEDEN", es un instrumento financiero, en atención y recuperación de los efectos que produzca un fenómeno natural, con el objetivo de destinar recursos para llevar a cabo programas de prevención para mitigar los efectos de desastres naturales, así como atender daños cuando estos se presenten, con observancia en las reglas de operación del FONDEN se publicaron el día 22 de marzo de 2018 en el Diario Oficial de la Federación.

III.- Que a solicitud expresa de El "MUNICIPIO", se celebra el presente convenio de colaboración y participación, que por no contravenir con la normativa relacionada a El "PROGRAMA", se celebra de conformidad a las siguientes:

DECLARACIONES

a) Declara "LA SSAS" a través de sus representantes que:

1. Es una dependencia de la Administración Pública Centralizada del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco, de conformidad con el artículo 5, numeral 1, fracciones I, II, IV, VI, VII y XV, fracción III, 14 numeral 1, 15 numeral 1, fracciones I, VI y VII, 16 numeral 1, fracción XVIII, y 34 numeral 1, fracciones I, II, III, VI, VII, X, XII, Y XXIV, e la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco, correspondiéndole entre otras atribuciones, representar al Gobernador Constitucional del Estado, en los asuntos de su competencia o en los que aquel solicite; así como el despacho de los asuntos que expresamente le encomienden, la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco, las demás leyes y reglamentos Estatales aplicables, así como los que se deriven de los demás instrumentos jurídicos que se suscriban o emitan en materia de desarrollo social dentro de su ámbito de competencia; someter a acuerdo del Gobernador los asuntos encomendados a la Secretaría y a las entidades del sector, así como desempeñar comisiones y funciones específicas que le confiera; fomentar y apoyar la creación de la infraestructura como apoyo para el desarrollo del Estado, para la mejor organización del quehacer institucional. El Secretario podrá delegar sus atribuciones en servidores públicos subalternos, salvo aquellas que sean indelegables.

2.- El titular de "LA SSAS", cuenta con facultades suficientes para suscribir e presente Convenio de Colaboración, de conformidad con el acuerdo de designación como Secretario, signado por el Gobernador del Estado de Jalisco, de fecha 01 uno de febrero del año 2021 dos mil veintiuno, acorde a lo establecido por el artículo 50 fracción IX, de la Constitución Política del Estado de Jalisco, así como el artículo 9 fracción IV del Reglamento Interno de la Secretaría del Sistema de Asistencia Social del Estado de Jalisco. De igual manera, en términos de la Cláusula NOVENA del Contrato de Fideicomiso Irrevocable de Inversión y Fuente de Pago No. 2157, de fecha 22 de junio del 2009, se establece que el representante titular de la Secretaría del Sistema de Asistencia Social tendrá a su cargo la presidencia del Comité Técnico.

3.- Con fecha 21 de diciembre de 2018, fue publicado en el Periódico Oficial "El Estado de Jalisco" el acuerdo *DIELAG ACU 002/2018* mediante el cual se sectorizan diversas entidades paraestatales a las dependencias de la administración pública centralizada, mismo que establece en su Acuerdo **SEGUNDO, fracción IV, inciso b) punto 3, la sectorización del Fondo Estatal de Desastres Naturales (FOEDEN) a la Secretaría del Sistema de Asistencia Social (SSAS).**



4.- Para los efectos del presente convenio se señala como domicilio legal, el ubicado en el edificio marcado con el número 845 ochocientos cuarenta y cinco, de la calle Carlos Pereira, colonia Miraflores, C.P. 44270, Guadalajara, Jalisco.

b) Declara "**EL MUNICIPIO**", por conducto de sus representantes, que:

1.- Es un Municipio libre y soberano del Estado de Jalisco, de acuerdo con lo establecido por los Artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 73 de la Constitución Política del Estado de Jalisco; así como 1, 2 y 3 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, investido de personalidad jurídica y patrimonio propios.

2.- El municipio libre es el nivel de gobierno, base de la organización política y administrativa y de la división territorial del Estado de Jalisco. Cada municipio es gobernado por n ayuntamiento, e cual tiene como obligación, entre otras, apoyar a la asistencia social en la forma que las leyes y reglamentos de la materia lo dispongan.

3.- De conformidad a lo dispuesto por el artículo 38 fracción II, de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, dentro de sus facultades, se encuentra la celebración de convenios con organismos públicos y privados tendientes a la realización de obras de interés común.

5.- Quienes acuden en su representación, están debidamente facultados para suscribir el presente convenio, de conformidad a lo dispuesto por los artículos 47 fracción I, 52 fracción II, 61 y 64 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; y cuentan con autorización del Ayuntamiento para llevar a cabo la suscripción y ejecución del presente convenio, mediante la aprobación del mismo en el acta de la Décima Sexta Sesión Extraordinaria de Ayuntamiento, fracción IV, celebrada el día 20 de abril del año 2022 dos mil veintidós.

6.- Que en su representación comparecen el Presidente Municipal, el Síndico Municipal, Secretario General del Ayuntamiento y Tesorero Municipal, quienes cuentan con las facultades para firmar el presente instrumento.

7.- Que para todos los efectos legales relacionados con el presente Convenio Marco señala como su domicilio el ubicado en la Calle Rodrigo Camacho # 1, Colonia Centro, C.P. 48700, de la referida población.

c) Declaran "**LAS PARTES**", por conducto de sus representantes:

1.- Que reconocen la importancia de crear vínculos de coordinación y colaboración, así como el objeto del contrato que es realizar el cumplimiento de "**EL PROGRAMA**", descrito en las subsecuentes cláusulas.

[Handwritten signatures and initials on the right margin]

2.- Que reconocen la capacidad legal y la personalidad jurídica con que se ostentan, asimismo, manifiestan que conocen el contenido y los alcances del presente Convenio de Coordinación y Colaboración y están de acuerdo en sujetarse a las siguientes:

CLAUSULAS:

PRIMERA. - Este Convenio tiene por objeto establecer las obligaciones de colaboración y participación a las cuales se sujetarán "**LAS PARTES**" en la ejecución de las acciones encaminadas para realizar el apoyo a menaje de vivienda, por los daños ocasionados por la ocurrencia del Fenómeno de origen Natural de carácter Hidrometeorológico (lluvia severa), que sucedió los días 03 tres y 04 cuatro de septiembre del año 2021 dos mil veintiuno, en el Municipio de El Limón, Jalisco.

Así como objeto de realizar las gestiones necesarias para el cumplimiento de "**EL PROGRAMA**", por medio del "**FOEDEN**"; lo anterior de conformidad con las Reglas de Operación del "**FOEDEN**"; asimismo "**LAS PARTES**" aceptan obligarse a dar una coparticipación que será del 80% con cargo al Fideicomiso y 20% de aportación municipal; esto en términos del punto 22 inciso b) de las Reglas de Operación del FOEDEN.

SEGUNDA. - La ejecución de "**EL PROGRAMA**" se realizará bajo el esquema compartido entre "**LAS PARTES**"; en observancia a lo dispuesto por el numeral 22 de las Reglas de Operación del Fideicomiso "**FOEDEN**" y de acuerdo a lo que se advierte de la revisión a la evaluación de daños, realizada por la Secretaría del Sistema de Asistencia Social, La Unidad Estatal de Protección Civil y Bomberos y Protección Civil Municipal, de la que se desprenden los siguientes montos:

Municipio	Sector	Aportación Estatal (Pesos)	%	Aportación Municipal (Pesos)	%	Aportación Total (Pesos)
El Limón, Jalisco	Menaje de Vivienda	\$355,928.22	80	\$88,982.05	20	\$444,910.27
Total de Recursos:		\$355,928.22		\$88,982.05		\$444,910.27

TERCERA.- La coparticipación queda establecida en un *único pago*, por la cantidad de **\$88,982.05 (Ochenta y ocho mil pesos 05/100 M.N.)** que "**EL MUNICIPIO**" se

Handwritten signatures and initials on the right margin of the document.

obliga a depositar mediante la fiduciaria Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos S.N.C. (BANOBRAS) a la siguiente cuenta señalada por "LA SSAS": Institución BBVA BANCOMER, nombre de la cuenta: BANOBRAS SNC FID 2157 FONDO ESTATAL DE DESASTRES NATURALES JALISCO, cuenta **0168166315**, clave: **012180001681663155**, sucursal 0095, plaza: Ciudad de México.

Y el pago por la cantidad de **\$355.928.22 (Trescientos cincuenta y cinco mil, novecientos veintiocho pesos 22/100 M.N.)** será cubierta por "LA SSAS" a cargo del Fideicomiso (FOEDEN), quien hará la entrega correspondiente a los beneficiarios afectados por el fenómeno natural en términos de la Reglas de Operación del Fideicomiso.

CUARTA. - El presente instrumento tiene una vigencia que comienza a partir de la fecha de firma y concluye cuando sea entregado en su totalidad el recurso autorizado a cada uno de los beneficiarios.

QUINTA. - "EL MUNICIPIO" se compromete a realizar los trámites, adecuaciones presupuestales, programáticas y/o administrativas que resulten necesarias, para dar cumplimiento a las obligaciones de pago, especificadas en este mismo instrumento, para dar cumplimiento a "EL PROGRAMA".

SEXTA. - "LAS PARTES" acuerdan y reconocen que derivado del presente convenio no podrá existir relación laboral alguna entre "EL MUNICIPIO" y "LA SSAS", por lo que no opera en este caso la figura de patrón sustituto entre empleados y trabajadores de "LAS PARTES".

SEPTIMA. - Serán causas de terminación del presente convenio, las que se enlistan a continuación de manera enunciativa, más no limitativa: por haberse cumplido el objeto o el plazo de la vigencia del presente convenio.

OCTAVA. - "EL MUNICIPIO" acepta y se compromete a acatar las resoluciones dictadas por el Comité Técnico del FOEDEN, que tendrán como fin resolver todos aquellos casos de carácter operativo y administrativo no previsto en las Reglas de Operación del "FOEDEN".

NOVENA.- Manifiestan "LAS PARTES", que dado que el presente instrumento es signado bajo el principio de la buena fe, toda diferencia que se derive del mismo, será resuelta por ellas y en caso de que subsista discrepancia sobre su interpretación o cumplimiento, se someten a lo establecido por las Reglas de Operación y el Contrato de Fideicomiso Irrevocable de Inversión y Fuente de Pago No. 2157 y en última instancia a la jurisdicción y competencia del Tribunal de Justicia Administrativa del

Estado de Jalisco y Tribunales Competentes con residencia en la zona Metropolitana de Guadalajara, Jalisco, renunciando a cualquier otro fuero que en razón de sus domicilios presentes o futuros, pudiere corresponderles.

Leído que fue el presente instrumento, las Partes manifiestan estar enteradas de su contenido, alcance y consecuencias legales, por lo que lo firman y ratifican conjuntamente, en tres tantos, en la ciudad de Guadalajara, Jalisco a 27 de abril del año 2022.

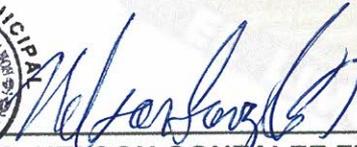
ATENTAMENTE:

“POR LA SECRETARÍA DEL SISTEMA DE ASISTENCIA SOCIAL”



LIC. ALBERTO ESQUER GUTIÉRREZ
SECRETARIO DEL SISTEMA DE ASISTENCIA SOCIAL, Y
PRESIDENTE DEL COMITÉ TÉCNICO DEL FOEDEN

“POR EL MUNICIPIO DE EL LIMÓN, JALISCO”

NELSON GONZALEZ FIGUEROA
PRESIDENTE MUNICIPAL




JACQUELINE RODRIGUEZ RAJEDA
SINDICA MUNICIPAL




CRISTIAN MANUEL ZAMORA GÓMEZ
TESORERO MUNICIPAL




C. AMADOR SANTANA JIMÉNEZ
SECRETARIO GENERAL

“TESTIGOS”



C. HILDA LUCÍA SEVILLA GUTIÉRREZ



C. SAUL CAMPOS VILLASEÑOR

La presente hoja de firmas corresponde al convenio celebrado entre el Honorable Ayuntamiento Constitucional de El Limón, Jalisco y por la SSAS, con fecha 27 de abril de 2022 dos mil veintidós.

